

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2020-00006-00
Radicado Fiscalía	2019-00081 Fiscalía 45 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Ordena notificación por aviso
Afectados	José Roberto Jaramillo Palacio y otros
Auto de Sustanciación No.	168

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 y atendiendo que no fue posible notificar de manera personal a los afectados MÓNICA MARÍA ESCOBAR LENÍS, PABLO JARAMILLO ESCOBAR Y MARIA DORALBA QUINTERO GUERRA, procédase a requerir a la FISCAL 45 E.D, para que realice las gestiones de rigor y NOTIFIQUE POR AVISO a los antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014, quien deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio adpostal a las siguientes direcciones:

MÓNICA MARÍA ESCOBAR LENÍS: CARRERA 28 #28 -76 INT. 106 // Santa Rosa de Osos, Antioquia.

PABLO JARAMILLO ESCOBAR: CARRERA 28 #28 -76 // Santa Rosa de Osos, Antioquia.

MARIA DORALBA QUINTERO GUERRA: CALLE 15 # 79 -250 INT. 0114 // Medellín, Antioquia

Disponiendo la Fiscalía un espacio en la página web en el que se publique el aviso.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 062</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 18 de agosto de 2021</p>  <p>LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17c6583c5937eb42da2409663bc262d0d9d3497c73f7e76f69a9d2b65b0f61dc

Documento generado en 17/08/2021 03:07:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>